



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Fontibón

EXPEDIENTE No.156 de 2011 E.C.

RESOLUCIÓN No. 0000042

En Bogotá D. C.,  
**1 8 ABR 2017**

De conformidad en las facultades conferidas en el Decreto Ley 1421/93, Acuerdo 79/03, artículo 53 del Decreto 854/01 y la Ley 232/95, decide el Despacho lo que en Derecho corresponde sobre el expediente 156 de 2011, el cual se adelanta por infracción a la Ley 232 de 1995, en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 22 K No 97/16/18. De razón social CONDICON S LTDA.

### ANTECEDENTES

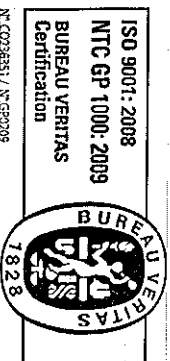
Revisado el expediente que se adelanta por ley 232 de 1995, el despacho da cuenta que se adelantan las presentes diligencias por el funcionamiento de un establecimiento de comercio de razón social "Condicons Ltda", ubicado en la Calle 22 K No 97/16/18, el cual se avoco mediante auto de fecha 25 de enero de 2011.

Mediante radicado 2011092-000590-2 la Secretaría de Ambiente informa" profesionales de la Secretaría realizaron visita técnica al establecimiento ubicado en la Calle 22 K No 97-16 denominada Consultoría diseño y Construcción Codicons Ltda el día 8 de noviembre de 2010 en horario diurno, como resultado de la visita, se evidencio el cumplimiento en materia de ruido y específicamente con la Resolución 627 del Ministerio de Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial".

Mediante radicado 20120930021141 de fecha 20-02-2012 se ofició a la Secretaría de Planeación con el fin de solicitarle que se verifique si el uso del suelo es permitido para el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 22 k No 97-16/18Mediante radicado 20120930021171 de fecha 20-02-2012, se ofició al Hospital de Fontibón, a fin de determinar si cumple con las normas higiénico- sanitarias

Mediante radicado 2012-092-002408-2 la Secretaría de Planeación informa "Que el predio ubicado en la Calle 22 K No 97-16, está localizado en la UPZ No 75 denominada Fontibón, la cual aún no ha sido reglamentada bajo las pautas del Plan de Ordenamiento Territorial POT. De conformidad con el Decreto 190/04, con el artículo 478 numeral 9, Las normas sobre usos y tratamientos contenidas en el acuerdo 6 d e1990 y sus decretos reglamentarios, se continuarán aplicando hasta tanto se expida la reglamentación del presente Plan de Ordenamiento".

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal:  
110921  
Tel. 2670114 -  
777777



Nº CO2B351 / N° GP209

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



A folio 40 obra radicado 20129980015131 de fecha 10-05-2012 emanado del Hospital de Fontibón en el que informan "Que se realizó visita a la Calle 22 k No 97-16 el día 15 de marzo de 2012 y se emitió concepto pendiente según acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria bajo riesgo no 278503.

A folio 41 obra resolución Administrativa No 352 de fecha 12 de junio de 2012, mediante la cual se ordenó el cierre definitivo del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 22 K No 97-16. Resolución que fue notificada el día 4 de septiembre de 2012.

A folio 46 obra radicado 2012-092-007297-2 mediante el cual la Personería Local de Fontibón interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la resolución administrativa No 352 del 12 de junio de 2012.

A folio 49 obra radicado No 2012-092-008501-2 de fecha 10/09/2012 la señora Aura Marisol Zabaleta Mejía, interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra la resolución No 352 del 12 de junio de 2012.

Mediante memorando No 20130930001933 de fecha 19-02-2013 se solicita al arquitecto de apoyo señor Ricardo Carrera realizar visita de verificación al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 22 k No 97-16, con el fin de determinar qué actividad comercial se desarrolla en el mencionado establecimiento y si el uso está permitido.

A folio 55 obra resolución No 366 de fecha 21 de octubre de 2014 mediante la cual se repone el contenido de la resolución Administrativa No 352 del 12 de junio de 2012.

Mediante radicado No 20140930232071 se cita al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 22 K No 97-16/18 a efectos de notificarse de la Resolución Administrativa No 366 de fecha 21 de octubre de 2014.

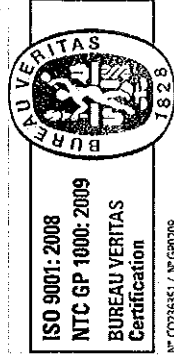
A folio 65 obra Edicto el cual se fijó el día 5 de junio de 2015 y se desfijo el día 22 de junio de 2015.

A Folio 66 obra constancia de ejecutoria de fecha junio 26 de 2015.

A folio 67 obra radicado No 20150930185681 de fecha 14-07-2015 se solicita concepto de uso a la Secretaría de Planeación Distrital del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 22 K No 97-16/18.

Mediante radicado No 20150930022563 de fecha 14-07-201 se solicita a la arquitecta de apoyo Lissy Edith Rivas Mosquera, realizar visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 22 K No 97-16/18 a efectos de determinar actividad económica, y uso del suelo.

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal:  
110921  
Tel. 2670114 -  
2670114



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Fontibón

18 ABR 2017  
0000042

A folio 69 obra Edicto el cual se fijó el día 21 de abril de 2015 y se desfijo el día 7 de mayo de 2015.

A folio 70 obra radicado No 2015-092-0140727-2 de fecha 31/08/2015 emanado de la Secretaría de Planeación en el que informan "que la actividad de Alquiler y reparación de formaleta metálica y de madera para industria de la construcción NO se encuentra contemplada dentro de la normatividad vigente que rige en el sector donde se localiza el predio objeto de consulta ya que el comercio zonal IIB únicamente permite exhibición y venta de vehículos."

A folio 73 obra constancia de ejecutoria de fecha 1 de septiembre de 2015.

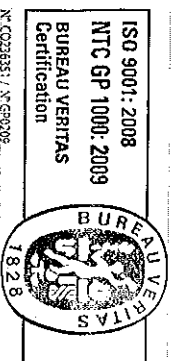
Mediante radicado No 20150930033173 de fecha 16-09-2015 se solicita a la arquitecta de apoyo Lissy Edith Rivas Mosquera, realizar visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 22 K No 97-16/18 a efectos de determinar actividad económica, y uso del suelo vigente.

A folio 75 obra acta de visita de fecha 8 de septiembre de 2015 realizada por la arquitecta Lissy Edith Rivas Mosquera en la que informa " Que se realizó visita técnica de verificación al predio ubicado en la Calle 22 K No 97-16/18 para verificar actividad económica, uso y destinación del suelo al momento de la visita se evidencio un módulo residencial en ladrillos de cuatro pisos de altura donde se encuentra ubicado el edificio san Sebastián No existe en este predio ningún tipo de establecimiento comercial, se consultó Sinupot para verificación de normatividad vigente y aplicable en el sector encontrando que su uso principal es de vivienda, teniendo como usos complementarios el comercio local en sus tipos 1 A y 1 B, así como también el comercio Zonal 2 A y 2 B todo esto regido por los decretos 735 de 1993 y 325 de 1992. En conclusión, no existe ningún tipo de establecimiento comercial en el predio y no se encontró ninguna infracción al régimen de ley 232 de 1.995".

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

en cuenta los antecedentes relacionados, queda claro que el establecimiento de comercio objeto de la presente actuación administrativa, fue clausurado, situación que fue corroborada por este Despacho mediante informe presentado por la arquitecta Lissy Edith Rivas Mosquera en que informa "Que se realizó visita técnica de verificación al predio ubicado en la Calle 22 K No 97-16/18 para verificar actividad económica, uso y destinación del suelo al momento de la visita se evidencio un módulo residencial en ladrillos

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal:  
110921  
Tel. 2670114 -



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



de cuatro pisos de altura donde se encuentra ubicado el edificio san Sebastián No existe en este predio ningún tipo de establecimiento comercial, se consultó Sinupot para verificación de normatividad vigente y aplicable en el sector encontrando que su uso principal es de vivienda, teniendo como usos complementarios el comercio local en sus tipos 1 A y 1 B, así como también el comercio Zonal 2 A y 2 B todo esto regido por los decretos 735 de 1993 y 325 de 1992. En conclusión, no existe ningún tipo de establecimiento comercial en el predio y no se encontró ninguna infracción al régimen de ley 232 de 1.995".

Finalmente cabe resaltar que el documento allegado a este despacho por la arquitecta Lissy Edith Rivas Mosquera goza de toda autenticidad y credibilidad por constituir un documento público a la luz de lo preceptuado en el código General del Proceso artículo 244.

En este orden de ideas se concluye que la actividad de contratación y construcción de obras arquitectónicas y civiles ubicado en la Calle 22 K No 97-16/18, no existe actualmente en el predio objeto de la actuación administrativa, por la cual se inició la misma.

En atención a los anteriores argumentos, invocando los principios de celeridad y economía señalados en el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo, la Alcaldesa Local de Fontibón.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de la actuación administrativa No.156 de 2011 previa desanotación en el libro radicador de la asesoría jurídica, en consideración a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

**SEGUNDO:** Se advierte que, en caso de verificarse el incumplimiento a la orden de cierre definitivo de la actividad sancionada en este expediente, lo procedente es sellar nuevamente el establecimiento de comercio, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas o penales previstas en el ordenamiento legal.

**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante ésta Alcaldía Local y en subsidio el de Apelación, ante el Consejo de Justicia de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Fontibón

1 8 ABR 2017  
0000042

Bogotá, D.C, los cuales deben sustentarse y presentarse personalmente y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta decisión o de la desijación del edicto si a ello hubiere lugar, de conformidad con los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo. a la notificación

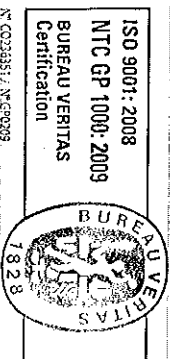
**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

*[Firma manuscrita]*  
JOHANNES PAOLO BUCANEGRA OLAYA  
ALCALDESA LOCAL DE FONTIBON

Proyecto: Patricia Romero A. Profesional Universitario *[Firma]*  
Revisor: Ricaure Tarquino Becerra. Profesional Especializado *[Firma]*  
Erwin Gaeth Mera . Profesional Especializado Grupo Apoyo Despacho.  
Aprobó. Ana Alexandra Guevara Daza. Coordinadora Grupo de Gestión Político Jurídico. *[Firma]* 6 ABR 2017

Hoy, \_\_\_\_\_ se notificó del anterior Acto Administrativo al Agente del Ministerio Público, quien enterado firma como aparece.

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal:  
110921  
Tel. 2670114 -



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

18 FEB 50

100-100000

100-100000